

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ENTREGA DE PERROS ABANDONADOS

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de febrero de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ENTREGA DE PERROS ABANDONADOS, aprobada por el pleno provincial celebrado con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2002.

Se considera oportuno y necesario actualizar la Ordenanza tras los años transcurridos desde su aprobación, actualizando las condiciones y los precios del servicio a precios de mercado.

INFORME PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS DE LA ORDENANZA


La Diputación de Salamanca presta los servicios, incluidos en la citada ordenanza, de recogida de perros abandonados a los municipios de la provincia de Salamanca, mediante contrato de servicios adjudicado a empresa del sector con fecha de formalización 10 de enero de 2022.

Los precios de mercado del servicio, una vez aplicada la baja ofertada por la empresa adjudicataria son los siguientes:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Recogida, alojamiento y manutención de perro abandonado	159,00 €

Para establecer las cuotas tributarias a aplicar por la prestación de los servicios previstos y teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas y fomentar que la solicitud del servicio evitando que existan perros abandonados divagando por la provincia con la peligrosidad que conlleva, se aplicará una reducción del 60% al coste del servicio, según la siguiente relación de aportaciones, por ser coherentes con las cuantías ya establecidas para servicios similares gestionados en el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos:

Código Seguro de Verificación	IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Fecha	19/12/2022 10:21:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Página	1/3



SERVICIO	CUOTA TRIBUTARIA REDUCIDA (60 %)
Recogida, alojamiento y manutención de perro abandonado	63,60 €

PROPUESTA

De acuerdo con el anterior resumen y de conformidad con el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas por la prestación del Servicio de recogida, alojamiento y manutención de perros abandonados en la provincia de Salamanca, no excede del coste previsible del servicio.

Se informa para que se proceda a actualizar la Ordenanza en base a los precios reales del servicio descritos, así mismo, se propone actualizar los siguientes artículos de la ordenanza:


- Art.2 Hecho imponible:

El hecho imponible está determinado por la actividad provincial de la prestación del servicio de recogida, alojamiento, manutención y entrega del perro. Bastará que se inicie la actividad para que se produzca el hecho imponible.

A este respecto, podrán solicitar el servicio, en el siguiente orden de prioridad según el caso:

- ✓ Los Ayuntamientos, mediante modelo de solicitud del servicio presentada en Registro de Diputación de Salamanca.
- ✓ La Policía Local en los ayuntamientos que dispongan de este servicio, para los casos de urgencia fuera de horario de oficina del respectivo ayuntamiento. Para lo cual, se identificará el agente solicitante del servicio.
- ✓ El Alcalde, para los casos de urgencia fuera de horario de oficina del respectivo ayuntamiento. Para lo cual, se identificará y se responsabilizará de presentar modelo de solicitud del servicio en Registro de Diputación de Salamanca cuando disponga del servicio de oficina.
- ✓ Las Fuerzas de Seguridad del Estado en caso de urgencia, por razón de la seguridad de las personas y situaciones especiales de sufrimiento o maltrato animal o en los casos de seguridad del tráfico en las carreteras, fuera del horario de oficina del Ayuntamiento correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Fecha	19/12/2022 10:21:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Página	2/3



- Art.3 Sujeto pasivo y responsables

1. El Ayuntamiento que haya solicitado la prestación del servicio.
2. El propietario del perro. Esta condición se deberá acreditar dentro del período de retención del perro en el Centro de Recogida, período que será de veinte días desde la captura del perro.
3. Fuerzas de seguridad del Estado que activen el servicio.

Salamanca, a la fecha de su firma.

El Técnico de Medio Ambiente

Fdo.: Oscar Villoria Crespo

Código Seguro de Verificación	IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Fecha	19/12/2022 10:21:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDD4B7467RPMQAICAEQXH4	Página	3/3

